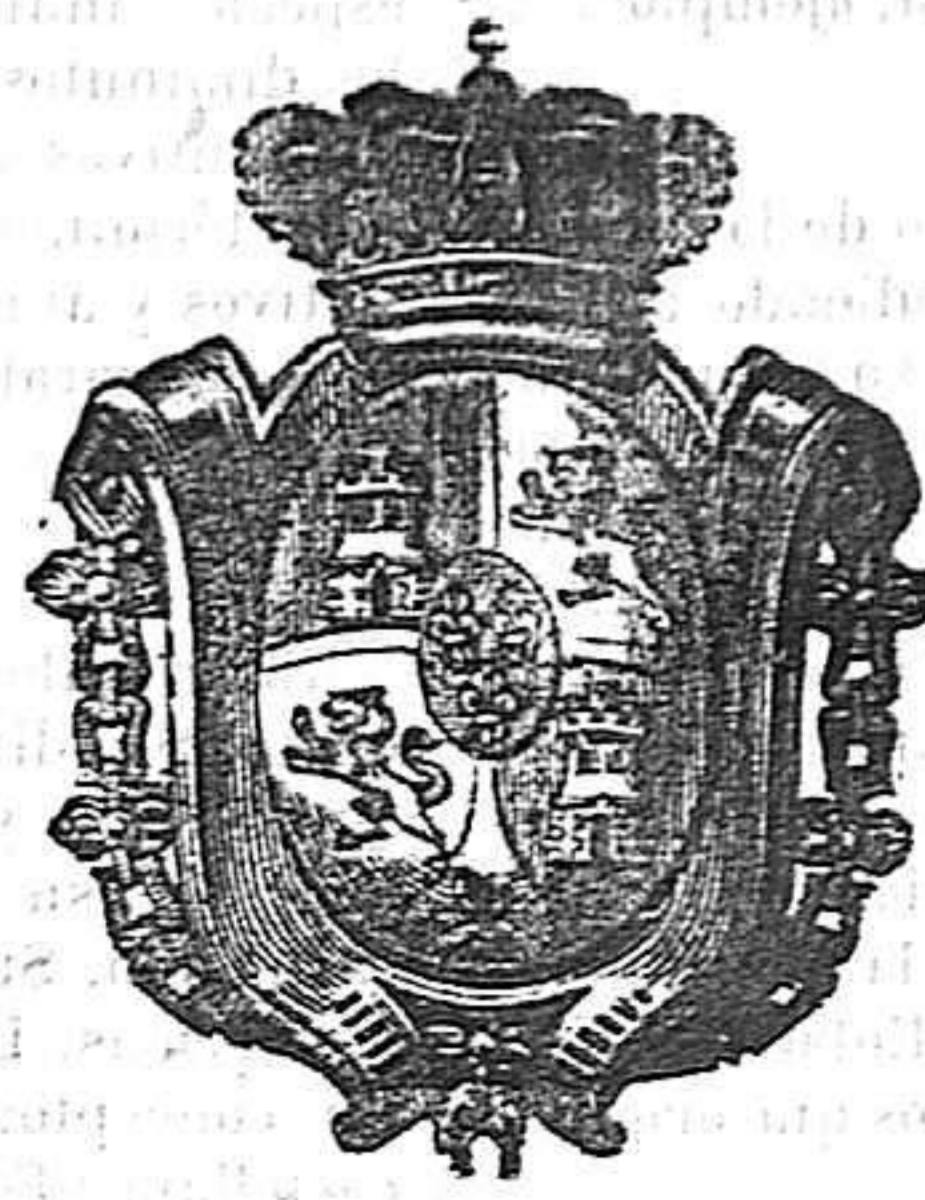


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 16 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4063

NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES MUNICIPALES

Convocatoria

Declaradas nulas por Real orden de 26 de Noviembre próximo pasado las elecciones de Concejales verificadas en el primer Distrito electoral de la villa de Montroig el día primero de Agosto último, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la vigente ley Municipal, convocar y convoco al Cuerpo electoral del expresado Distrito para el domingo día 6 del próximo mes de Enero; debiendo, en su consecuencia, procederse á la designación de Interventores y proclamación de Candidatos el domingo anterior día 30 del mes corriente, y al escrutinio general el jueves día 10 del expresado mes de Enero de 1907.

Las operaciones electorales deberán ajustarse á lo prevenido en los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo 1891 y demás disposiciones concordantes; teniendo presente para el procedimiento el *Indicador* que sirvió para las elecciones generales, publicado en el *Boletín oficial* núm. 256, correspondiente al 28 de Octubre del año últimamente transcurrido de 1905.

Y dando principio en esta fecha el período electoral, no se cursarán durante el mismo expedientes gubernativos de ninguna clase concernientes al referido término municipal de Montroig, y deberán quedar en suspenso los que se hallen en curso hasta después de terminado dicho período electoral.

Tarragona 18 de Diciembre de 1906.—El Gobernador, Antonio González.

Núm. 4064

MINAS

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Antonio Mestre Bosch, vecino de Alforja, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cincuenta y dos pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Santa Francisca», sitas en términos municipales de Alforja é Irlas, partidas «Valls de Curtiella» y «Comellavansas»; lindando al N. con tierras de José A. Mestre y Juan Martí; al E. con tierras de José A. Mestre y otros, al S. con tierras de Juan Robert, Juan Puig y otros y al O. con tierras de Juan Tost, Juan Puig y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Alforja», propiedad del designante. Desde él se medirán en dirección E. 100 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta y dirección N. se medirán 100 metros fijándose la 2.ª estaca; desde ésta y dirección E. se medirán 200 metros fijándose la 3.ª estaca; desde ésta y dirección S. se medirán 600 metros fijándose la 4.ª estaca; desde ésta y dirección O. se medirán 100 metros fijándose la 5.ª estaca; desde ésta y dirección S. se medirán 800 metros fijándose la 6.ª estaca; desde ésta y dirección O. se medirán 800 metros fijándose la 7.ª estaca; desde ésta y dirección N. se medirán 100 metros fijándose la 8.ª estaca; desde ésta y dirección O. se medirán 400 metros fijándose la 9.ª estaca, y desde ésta y dirección N. se medirán 100 metros y como los rum-

bos opuestos corresponden á las líneas ya demarcadas de las minas «Alforja», «Santa María de Curtiella», «San Miguel» y «San Carlos», propiedad todas del designante, queda cerrado el perímetro de pertenencias pedidas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 17 de Diciembre de 1906.—Antonio González.

Núm. 4065

Pesas y Medidas

De conformidad á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 1.º del mes de Enero próximo empezará la comprobación y contrastación periódica correspondiente al año 1907, de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en esta provincia, efectuándose en esta capital, para las que se emplean en la misma, los días 4, 5, 7 y 8 siguientes y en los demás pueblos del partido judicial de Tarragona los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 13 de Diciembre de 1906.—El Gobernador, Antonio González.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Para poder plantear en 1.º de Enero próximo el servicio de Inspección del trabajo, limitado por ahora al establecimiento de algunas Inspecciones regionales;

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento para el referido servicio, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, y con la Real orden de 25 de Septiembre último, determinando especiales condiciones para los que hayan de cumplir tan importante misión:

Vista la propuesta de seis Inspectores regionales, con determinación de las respectivas jurisdicciones que ha

formulado á este Ministerio, con arreglo á los expresados preceptos, el Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la siguiente propuesta de seis Inspectores regionales para la Inspección del trabajo, con el carácter interino que fija el art. 11 del mencionado Reglamento y la retribución que, conforme al art. 5.º del mismo, determine el Instituto de Reformas Sociales:

Para la primera región, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Badajoz y Cáceres, á D. Rafael Velaz de Medrano, Ingeniero primero del Cuerpo de Montes, al servicio del Estado en la Inspección general de Ordenaciones.

Para la segunda región, que comprende las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona, á Don Juan Babot Ardoix, Ingeniero industrial, Licenciado en Ciencias, Oficial del Cuerpo de Estadística.

Para la tercera región, que comprende las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Santander y Logroño, á D. Manuel Beltrán de Heredia y Sarache, Ingeniero del Cuerpo de Minas, al servicio del Estado en la Jefatura de Vizcaya.

Para la quinta región, que comprende las provincias de Oviedo, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y León, á D. Carlos Guinovart y Rovira, Ingeniero, Arquitecto de Mieres (Oviedo).

Para la cuarta región, que comprende las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada, Almería y Málaga, á D. Miguel María de Pareja y Navarro, Doctor en Medicina y Derecho, Catedrático auxiliar de la Universidad de Granada, Médico higienista del Ayuntamiento de la misma ciudad.

Para la sexta región, que comprende las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Cuenca, Albacete y Murcia, al Excmo. Sr. D. Francisco Ramos Bascuñana, General de brigada de Ingenieros de la Sección de reserva.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1906.—Romanones.—Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

REAL ORDEN

Visto el programa á que deben sujetarse los exámenes de aptitud para los Secretarios de Ayuntamiento en el Tribunal Superior que ha de actuar en Madrid, redactado en la forma prevenida en el art. 16 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1905:

Considerando que dicho programa responde con toda exactitud á las necesidades marcadas en los artículos 19 y siguientes del expresado Reglamento, facilitando la pronta realización de los expresados exámenes en las condiciones precisas y convenientes para dotar á los Ayuntamientos del personal apto para desempeñar con la competencia debida cargos tan importantes:

Considerando, que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 15 del actual, se hace necesario adelantar tambien la convocatoria por razones análogas á las expuestas en dicha disposición:

Considerando que el Tribunal, dignamente presidido por V. I., se ha hecho acreedor á la estimación de este Ministerio por la prontitud, ilustración y competencia con que ha desempeñado su difícil cometido;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar el adjunto programa para que sirva en los exámenes del Tribunal superior.

2.º Señalar la segunda decena de Abril de 1907 para la convocatoria y comienzo de dichos exámenes, autorizando al Tribunal para que dicte las medidas é instrucciones precisas para la realización de dichos exámenes.

3.º Que se den las gracias á V. I. y á los Sres. D. Fernando Mellado, Don Santiago Gascón, D. Francisco Martínez Fresneda, D. Ernesto Marín, D. Francisco Ruano, D. José Martínez Velasco, D. Fernando Araujo y D. José Lon y Albareda, por la acertada redacción del expresado programa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Sr. Director general de Administración.

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

Gramática castellana

TEMA 1.º

Concepto y división del lenguaje. Modo de hablar y sus denominaciones; concepto y distinción de los términos *lengua ó idioma y dialecto*. Ejemplos; clasificaciones de las lenguas, familia á que corresponde el castellano. Dialectos principales hablados en España; caracteres distintos del *castellano*, el *gallego* y el *atalán*. Formación del castellano; elementos diversos que han contribuido á esta formación. Expansión geográfica del castellano.

TEMA 2.º

Concepto de la Gramática. Partes de que consta el estudio de la Gramática. Concepto y división del *análisis ó analogía*. La *ortofonía*; su concepto. Elementos fónicos del lenguaje. Mecanismo de la pronunciación. Alfabeto fonético castellano; clasificación de sus elementos. Sonidos vocales castellanos; su clasificación por el origen orgánico, por la posición de los labios, por la duración y por tonicidad. Sonidos vocales castellanos y variantes dialécticas más notables de los mismos. Articulaciones con-

sonantes; su clasificación por el origen orgánico, por la formación, la sonoridad, la duración, la tensión muscular y la representación gráfica; ejemplos.

TEMA 3.º

Enlace *literal*: concepto de la sílaba. Especies de sílabas, atendiendo al número de sus elementos, á su estructura, á su colocación, á su sonoridad y á su cantidad; ejemplos: diptongos castellanos. Enlace *silábico*: concepto y división de la palabra por el número de sílabas de que consta y por su tonicidad. Reglas de tonicidad en castellano; variantes dialécticas. Cambios producidos por el enlace silábico en la pronunciación y en la escritura. Enlace *léxico*: cambios fonéticos y gráficos que origina.

TEMA 4.º

La *ortografía*, su concepto. Elementos gráficos del lenguaje. Letras castellanas; su origen. Escuelas etimológica, histórica, reformista y fonética. Nombres dados á las letras del alfabeto castellano; ¿deberían designarse simplemente por su valor fonético? División gráfica en las letras. Reglas para el empleo de las mayúsculas. Diferentes especies de escritura. Numeración romana y abreviaturas más usuales.

TEMA 5.º

Reglas de ortografía. Principios etimológicos y fonéticos en que se base la ortografía castellana. Empleo de la *b* y de la *v*. De la *c* y de la *z*. De la *c*, la *h* y la *q*. De la *g* y de la *j*. De la *h*. De la *i* y de la *y*. De la *m* y de la *n*; casos en que el sonido *m* se representa por *n*. Cuando la *r* vale por *rr*. Ejemplos y excepciones de cada una de las reglas á que se refieren las preguntas anteriores.

TEMA 6.º

Signos ortográficos. Su concepto y división. Signos *prosódicos*: su concepto y especies. El *acento*: su figura y su objeto en castellano; reglas para el uso acertado del acento. Distinción del *acento gráfico*, del *prosódico*, del *musical* y del *oratorio*. La *diéresis*: su figura y su objeto; casos en que se emplea. Signos de *puntuación*: su concepto, sus especies y su figura. Reglas para el uso correcto de cada uno de los signos de puntuación. Signos *puramente gráficos*: su concepto; figura, objeto y reglas para el buen uso del *guión*, la *raya*, las *comillas* y el *párrafo*. Signos *simbólicos*: su concepto; su figura, objeto y reglas para el buen empleo de sus *asteriscos*, *cruces* y signos técnicos.

TEMA 7.º

El *nombre*: su concepto. Especies de nombres, atendiendo á la *extensión* de su significado, á su *estructura*, á su *origen* y á su *significación*. Accidentes gramaticales del nombre. El *género*: su concepto; medios de expresar el género; géneros en castellano; formación del femenino y del neutro; determinación del género de los nombres castellanos; el género de los nombres compuestos. El *número*: su concepto; números en castellano; formación del plural; el número en los nombres compuestos. La *declinación*; su concepto.

TEMA 8.º

El *adjetivo*: su concepto. Especies de adjetivos, atendiendo á su *origen*, á su *estructura*, á su *significación* y al número de sus terminaciones ó *formas*; ejemplos. Accidentes gramaticales del adjetivo. Formación del femenino y neutro y del plural en las distintas clases de adjetivos. El género y el número en los adjetivos compuestos. Concepto de los diminutivos, aumentativos, apreciativos y despectivos. Medios de expresar esta clase de palabras. Prefe-

rencia del castellano por la forma sintética; sufijos empleados en castellano para la formación de cada una de las especies indicadas, principalmente de los diminutivos. Variantes dialécticas de diminutivos. Valor convencional de muchos términos para expresar los diminutivos y aumentativos. Formación de los comparativos y superlativos sintéticos.

TEMA 9.º

El artículo ó determinativo: su concepto. Su división. Artículo definido: su concepto y división. Artículo especificador: su concepto; su expresión en castellano. Sus accidentes gramaticales, sus formas. La *elisión* y la *contracción*. Su concepto. ¿Sufre *elisión* el artículo castellano? Formas contractas del artículo. Distinción del artículo y el adjetivo: por su objeto, por sus relaciones, por sus grados de significación, por su colocación, por sus transformaciones y por la influencia que ejerce en la sustantivación. Artículo individualizador: su concepto y división.

TEMA 10

Artículo posesivo: su concepto. Su división, atendiendo al número de poseedores y á su calidad. Dobles formas que pueden revestir los posesivos según la colocación. Accidentes gramaticales del posesivo. Artículo demostrativo: su concepto. Demostrativos castellanos; sus accidentes gramaticales. Números: su concepto y división. Números cardinales: su división. Manera de contar en castellano y modo de escribir los números cardinales. Números ordinales: su concepto. Formación de los ordinales. Números multiplicativos, fraccionarios y colectivos: su concepto; enumeración de los que existen en castellano.

TEMA 11

El pronombre: su concepto y división. Pronombre personal: su concepto. La persona en gramática. Personas gramaticales; formas que revisten en castellano; sus accidentes gramaticales. Declinación de los pronombres personales. Pronombre personal reflexivo: sus formas. El pronombre *se* como reflexivo y como impersonal; su distinción. Distinción de las formas pronominales de las homófonas correspondientes del artículo.

TEMA 12

Pronombre demostrativo: su concepto y división; sus accidentes gramaticales; su historia; distinción entre los demostrativos-artículos y demostrativos-pronombres. Pronombre posesivo: su concepto y división, atendiendo al número y á la calidad de los poseedores; sus accidentes gramaticales.

TEMA 13

Pronombre demostrativo: su concepto. Relativos existentes en castellano. Relativos invariables. Relativos variables: sus accidentes gramaticales. Valor múltiple de *que*. Pronombre indefinido: su concepto y división. Indefinidos castellanos, con valor determinativo y con valor pronominal: sus accidentes gramaticales.

TEMA 14

El verbo. Su concepto. Clasificación de los verbos castellanos: por su origen, por su estructura, por su empleo, por su forma y por su significación; ejemplos de cada grupo. Accidentes gramaticales de verbo castellano. Concepto y división de las personas, los números, los tiempos, los modos y las voces. ¿Hay verdaderas voces en castellano? La *conjugación*; su concepto. Conjugaciones castellanas. Generación de las formas verbales. Características verbales; su concepto y división.

TEMA 15

Verbos regulares. Su concepto y división. Conjugación de las formas simples de los modelos *amar*, *temer* y *partir*. Formas en que coinciden las tres conjugaciones y formas diferentes. Observaciones sobre los verbos acabados en *car*, *gar*, *zar*, *cer*, *ger*, *cir*, *gir*, *quir*: variantes dialécticas más notables en las diversas regiones españolas de habla castella.

TEMA 16

Verbos auxiliares. Su concepto. Cuántos y cuáles son los verbos de esta clase en castellano. Conjugación de los verbos *ser*, *haber* y *estar* en sus formas simples. Formación de los tiempos compuestos de toda conjugación y de la llamada voz pasiva; ejemplos; verbos auxiliares y variantes dialécticas más notables que presentan.

TEMA 17

Verbos irregulares. Su concepto y división. Causas de las irregularidades de los verbos. Especies de irregularidad en la flexión: ejemplos de irregularidades de la radical, en la terminación y en la derivación.

TEMA 18

Verbos irregulares propiamente dichos de la primera conjugación. Clasificación de los mismos por sus especies de irregularidad. Conjugación de un modelo de cada grupo y exposición de sus irregularidades, indicando las causas de cada una.

TEMA 19

Verbos irregulares propiamente dichos de la segunda conjugación. Clasificación de los mismos por sus especies de irregularidad. Conjugación de un modelo de cada grupo y exposición de sus irregularidades, indicando las causas de cada una.

TEMA 20

Verbos irregulares propiamente dichos de la tercera conjugación. Clasificación de los mismos por sus especies de irregularidad. Conjugación de un modelo de cada grupo y exposición de sus irregularidades, indicando las causas de cada una.

TEMA 21

Verbos defectivos. Su concepto y división. Causas de la deficiencia de formas de estos verbos. Verbos terciopersonales; su concepto y división; indicación de los más usuales, y conjugación, como ejemplo, de *granizar*, *llover*, *importar* y *convenir*; el verbo haber como terciopersonal. Verbos simplemente defectivos; su concepto y división; indicación de los más usuales en cada una de las tres conjugaciones; formas que tienen en uso.

TEMA 22

El adverbio; su concepto y división, atendiendo á su origen; su estructura y su significación. Adverbio calificativo; su concepto. Su formación. Historia de la desinencia adverbial *mente*. Adverbios calificativos no derivados; enumeración de los más usuales. Comparativos y superlativos adverbiales; su formación. Empleo adverbial de los adjetivos.

TEMA 23

Adverbios determinativos. Su concepto y división. Distinción entre el adverbio calificativo y el determinativo. Enumeración de los adverbios más usuales de lugar, de tiempo, de cantidad, de orden, de afirmación, de negación y de duda. Diminutivos, aumentativos y despectivos adverbiales. Locuciones adverbiales. La preposición.

Su concepto y división, atendiendo al origen, estructura, adherencia y significación. Ejemplos de cada grupo. Preposiciones existentes en castellano. Valores más corrientes de cada una; ejemplos. Variantes dialécticas.

TEMA 24

La conjunción: su concepto y división, atendiendo al origen, á la estructura, á las relaciones y á la significación que tienen; ejemplos de cada grupo. Enumeración de las conjunciones castellanas: copulativas, disyuntivas, condicionales, casuales, continuativas, adversativas y finales. La interjección: su concepto. Teorías sobre la inclusión ó exclusión de la interjección. Especies de interjecciones, atendiendo á su naturaleza, á su origen, á su estructura y á su significación; ejemplos de cada grupo. Locuciones interjectivas.

TEMA 25

Figuras de dición. Su concepto y división. Figuras de dición. Concepto de la prótesis, la apétesis y la parage; ejemplos. Figuras de supresión; concepto de la aféresis, la síncope y la apócope; ejemplos. Figuras de transposición. Ejemplos. El lenguaje elevado y el familiar. Reglas para el uso de las figuras de dición. Doble acción del vulgo y de los eruditos en la formación de nuevas voces. La invención. La transformación. Formas que reviste. La composición; sus especies. La derivación; afijos, prefijos y sufijos más usuales. La aclimatación. Ejemplos de voces formadas en castellano por todos estos procedimientos.

TEMA 26

La sintaxis; su concepto. A qué se llama oración en Gramática y proposición en lógica. Elementos esenciales de la oración; concepto del sujeto, la cópula y el atributo. Análisis gramatical y análisis lógico de una oración; su diferencia. Concordancia: su concepto. ¿Entre qué vocablos pueden existir relaciones de concordancia? Especies de concordancias en castellano; ejemplos y reglas de cada una. Régimen: su concepto. Palabras regentes y regidas; cuáles no pueden ser ni lo uno ni lo otro y por qué razón. Complemento; su concepto y división. Reglas del régimen en castellano.

TEMA 27

La construcción; su concepto y división. Construcción gramatical; su concepto. Clasificación de las oraciones atendiendo á la naturaleza del verbo, á la estructura de los términos, á la expresión del sujeto, á la forma de la oración y á la integridad de sus elementos; ejemplos de cada especie. Construcción de la oración expositiva. Construcción de la oración interrogativa. Construcción de la oración imperativa. Reglas más importantes sobre la construcción de cada clase de palabras. Indicaciones sobre los casos de omisión del artículo; de la posposición del sujeto al verbo; del concurso de pronombres personales sujeto; del empleo del tu, vos y usted; del uso de los auxiliares; del empleo de los tiempos, y de la omisión de las preposiciones, según los casos; ejemplos.

TEMA 28

Construcción figurada; su concepto. Especies de figuras de construcción. Figuras de edición. Concepto del pleonismo; diferencia entre el pleonismo retórico y el gramatical; ejemplos. Figuras de supresión: concepto de la elipsis; voces sujetas á la elipsis en castellano; ejemplos de cada caso. Figuras de inversión. Su concepto y división. Figuras que cambian el orden gramatical: concepto del hipérbaton. Figuras

que emplean una palabra por otra. Concepto de la silepsis. Ejemplos de estas diversas figuras. Vicios que deben evitarse en la sintaxis: solecismos, anfibologías, cacofonías, hiatos; ejemplos.

TEMA 29

La fraseología: su concepto; partes que comprende. La composición. Su concepto. Relaciones existentes entre las oraciones: oraciones principales, incidentes, subordinadas y coordinadas; ejemplos. Relaciones de coordinación; su concepto y especie; expresión de las relaciones de conformidad y de disconformidad; ejemplos. Relaciones de subordinación. Oraciones subordinadas: medios de enlace de estas oraciones con las principales de que dependen, según los casos; formas que reviste la subordinación y expresión de la condicional, de la causal y de la final. Relaciones de construcción; composición de oraciones coordinadas, incidentes y subordinadas.

TEMA 30

La idiólogía: su concepto. Concepto y división de los idiotismos ó modismos. Modismos de palabra. Su concepto y división. Ejemplos de los más notables en cada grupo. La tropología: su concepto; sentidos en que pueden emplearse las palabras. Figuras de lenguaje: su concepto y división. Concepto y especies de sinécdoque, metonimia y metáfora; reglas para el buen empleo de estas figuras.

(Se continuará).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4066

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas

El día 18 del corriente, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes del mes actual á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 18.—Apoderados de la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar y civil.

Día 19.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados, cruces y jubilados.

Día 20.—Apoderados que residen fuera de la capital.

Día 21.—Idem de la capital.

Día 22.—Todas las nóminas sin distinción. Tarragona 15 de Diciembre de 1906.—El Delegado, Joaquín Gállego.

Núm. 4067

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Dirección.—Anuncio

Debiendo contratarse el suministro de los artículos que se expresan en el modelo adjunto, necesarios en este Hospital durante un año y un mes más si así conviniese á los intereses del Estado, se convoca por el presente anuncio á una pública subasta que tendrá lugar en la Dirección de dicho Establecimiento á las once del día 21 de Enero de 1907, con arreglo al reglamento de 18 de Junio de 1881 y Real orden de 9 de Diciembre de 1904, y al pliego de condiciones con sus precios límites que se hallarán de manifiesto en dicha Dirección todos los días laborables, de nueve á doce, en cuya dependencia se darán además cuantas explicaciones sean necesarias para tomar parte en esta licitación.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo inserto á continuación, extendidas en papel clase 11.ª, y compren-

der todos ó parte de los artículos que se consignan.

Tarragona 16 de Diciembre de 1906.—El Director, Mariano Osuna.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitante en la calle de, según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones con sus precios límites para contratar por un año el suministro de varios artículos con destino al Hospital militar de esta Plaza, se compromete, sujetándose á las condiciones de dicho pliego, á verificarlo de los artículos y por los precios siguientes:

Por cada kilogramo de carne de vaca (en letras, tantas pesetas, tantos céntimos.)

Por cada kilogramo de carbón vegetal (en letras, tantos céntimos de peseta.)

Por cada kilogramo de jabón común (en letras, tantas pesetas tantos céntimos.)

Y para que sea válida su proposición acompaña el talón de depósito que marca la condición octava de dicho pliego, ascendente á

Tarragona 16 de Diciembre de 1906.—Mariano Osuna.

Núm. 4068

Don Juan Borrás Mariné, Alcalde accidental de la villa de Borjas del Campo,

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en subasta pública de los derechos establecidos sobre matadero, pesas y medidas y puestos públicos para el próximo año de 1907, se anuncia la subasta de los citados derechos para el día 26 del actual y horas de diez á doce de su mañana, bajo los tipos siguientes:

1.º Derechos de matadero sobre el ganado de cerda, 300 pesetas.

2.º Derechos de matadero sobre el ganado lanar, cabrío y vacuno, 450 pesetas.

3.º Puestos públicos, 58 pesetas.

4.º Pesas y medidas de uso obligatorio, 700 pesetas.

Las subastas se celebrarán los citados día y horas en la Casa Capitular de este Ayuntamiento, principiando por el orden que van anunciadas, y empleando para cada una el tiempo de media hora, como así es costumbre en esta localidad.

Los licitadores deberán depositar para poder tomar parte en las subastas y en la Depositaria municipal el 5 por 100 por lo menos de las cantidades que respectivamente sirven de tipo.

Si quedare desierta esta primera subasta se anuncia la segunda y última para el día 30 del mismo mes y mismas horas que la primera.

Correrán á cargo de los respectivos arrendatarios toda clase de gastos relacionados con las subastas.

Desde esta fecha quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los correspondientes pliegos de condiciones.

Borjas del Campo 15 de Diciembre de 1906.—Juan Borrás.

Núm. 4069

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica, urbana é industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para su examen y reclamación.

Capsanes 13 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Blanch.

Núm. 4070

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva del Campo

Formados los repartos de contribución por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para su examen y reclamaciones que se consideren justas.

Selva del Campo 14 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José M.ª Massó.

Núm. 4071

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para el actual año 1906, estará de manifiesto al público por término de ocho días, para los que deseen enterarse y producir reclamaciones.

Miravet 13 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Ripoll.

Núm. 4072

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el presupuesto ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Salomó 14 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Melchor Fernández.

Núm. 4073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brafim

Confeccionado nuevamente el reparto de consumos del corriente año 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para atender á las reclamaciones que puedan producirse.

Brafim 14 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pablo Batalla.

Núm. 4074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que les sugieran.

Gratallops 14 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 4075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Terminados los repartimientos de todas las contribuciones directas correspondientes á este distrito municipal para el próximo año 1907, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Maspujols 15 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Llauredó.

Núm. 4076

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este pueblo y año de 1907, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Musara 15 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Juanpere.

Núm. 4077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Formado el reparto de la contribución territorial por riqueza urbana

para el año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y promover las reclamaciones que les convengan.

Porrera 13 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, Jaime Ardevol.

Núm. 4078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Forés

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días no festivos, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan producirse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Forés 13 de Diciembre de 1906.—
El Alcalde, Pedro Parellada.

Núm. 4079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masllorens

Terminado el padrón de cédulas personales de este vecindario para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Masllorens 16 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, Carlos Magriñá.

Núm. 4080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Horta

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar al mismo cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Horta 14 de Diciembre de 1906.—
El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 4081

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de García

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

García 15 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, Rosendo Roig.

Núm. 4082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Febró

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo y año de 1907, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Febró 11 de Diciembre de 1906.—
El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 4083

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Terminado el padrón de los vecinos afectos al impuesto de cédulas de este pueblo y año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre el mismo.

Pradell 15 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, J. Pallajá.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado		
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.			
Gallinas, gallos y palomos.	431	Uno	3'00		1.293'00		323'25		
Huevos.	9.000	100	6'00		540'00		135'00		
Patatas.	54.000	100 kilos.	3'00		1.620'00		405'00		
Leña.	18.000	»	3'00		540'00		135'00		
Paja.	18.000	»	3'00		540'00		135'00		
TOTAL.....						4.533'00		1.133'25	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Torre de Fontaubella 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Saló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4085

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente hago saber: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á veinte y seis de Enero de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo examinado estos autos juicio ejecutivo sobre reclamación de catorce mil cuatrocientas catorce pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, que han pendido y penden ante este Juzgado, entre partes, de la una, como ejecutante, Don Antonio Girandier y Monteny, propietario y vecino de Barcelona, en su calidad de tutor del menor D. José María Iglesias y Odena, representado por el Procurador D. Cándido Planas y Masalles y dirigido actualmente por el Letrado D. Ramón Morera y Bové, y de la otra, como ejecutados, los madre é hijo D.ª Margarita Vicens Dalleres y D. Juan Venqué y Vicens, vecinos de Biosca, en rebeldía; y—Resultando, etc.— Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de catorce mil cuatrocientas catorce pesetas, importe del capital reclamado, intereses vencidos y que vengzan, á razón del seis por ciento anual, hasta el efectivo pago y costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de los deudores D.ª Margarita Vicens Dalleres y D. Juan Venqué y Vicens.— Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, á menos que la parte actora haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiano Bravo.—Rubricado.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, que la suscribe, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia

pública en el mismo día de la fecha, de todo lo cual doy fe.—Ante mí, Enrique Andreu.

Y mediante á que el ejecutado Don Juan Venqué y Vicens se halla constituido y declarado en rebeldía, actualmente en ignorado paradero, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarragona á quince de Diciembre de mil novecientos seis.—Maximiano Bravo.—Ante mí, Enrique Andrés.

Núm. 4086

REQUISITORIA

Don Miguel Barceló Pujades, Juez Regente el Juzgado de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por la presente y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Pinatare Guzmán, conocido por Pepe, de treinta y tres años, soltero, relojero, hijo de José y Rosario, natural de Madrid y vecino que fué de Marsá, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al efecto de ampliar su declaración indagatoria en méritos del sumario que se le sigue sobre estafa y ser constituido en prisión provisional decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás Agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dicho José Pinatare Guzmán, conduciéndolo en su caso á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Falset á catorce de Diciembre de mil novecientos seis.—Miguel Barceló.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don José Sabaté Palleres, Síndico Mayor del mismo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno de este Sindicato,

en sesión celebrada el día diez del actual, se manifiesta que quedan expuestas al público en los bajos de este Sindicato las listas electorales generales y parciales de las cinco zonas por si se ofrece á los interesados alguna reclamación en consideración á lo que prescribe el art. 151 de las Ordenanzas; de la misma manera acuerda convocar las elecciones parciales de la primera y segunda zona, el domingo día seis de Enero próximo venidero, de las nueve á las doce de su mañana las de la primera zona y de dos á cinco de su tarde las de la segunda zona, habiendo de elegirse para la primera zona dos Vocales y un Suplente y para la segunda zona un Vocal y dos Suplentes; las elecciones de la tercera y cuarta zona tendrán lugar el domingo día trece del propio Enero, de las nueve á las doce de su mañana las de la tercera zona y de dos á cinco de su tarde las de la cuarta zona, habiendo de elegirse para la tercera zona dos Vocales y un Suplente y para la cuarta zona dos Vocales y un Suplente; la elección de la quinta zona tendrá lugar el domingo día veinte del indicado Enero, de las nueve á las doce de su mañana, habiendo de elegirse un Vocal y dos Suplentes; unas y otras elecciones tendrán lugar en el local que ocupa este Sindicato, sito en la Plaza de la Constitución, número 3, piso segundo, en la presente villa, según prescribe el art. 59 de las Ordenanzas. Asimismo acuerda que se convoque la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo día tres del próximo venidero Febrero la preparatoria, y si en ésta no se reúnen las dos terceras partes de propietarios regantes tendrá lugar la definitiva el domingo siguiente día diez del indicado Febrero, á las nueve de su mañana, y en el local de la Escuela pública de niños de esta villa, según costumbre, y en armonía á lo manifestado en el art. 6 de las Ordenanzas porque se rige esta Comunidad.

Lo que se hace público para el exacto conocimiento de los Sres. Regantes.

Amposta 14 de Diciembre de 1906.
—El Presidente, José Sabaté.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.